EJECUTIVO SINGULAR.
RAD -2015-00619-00.
SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita fijar fecha y hora de la Diligencia de Remate.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 10 de marzo de 2022.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte Ejecutante, **GENETH AYUBB MONTIEL,** solicita que se fije nueva fecha para la diligencia de almoneda del bien inmueble debidamente hipotecado, embargado y secuestrado, individualizado con la matrícula inmobiliaria No. **No. 340-501354,** de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, cuyo titular de dominio es la parte ejecutada **HUMBERTO JAIME JARABA JULIO,** por lo que, por ser legal y procedente, se fijará calendas para la práctica de la misma.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma ***LifeSize;*** sin perjuicio de que antes de la realización de la misma, cualquier empleado de éste juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concretar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con previsto en el **artículo 7 del Decreto Legislativo N° 806 de 04 de junio de 2020 –"***por el cual se dictan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica".*

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación *LifeSize*, y en la fecha y hora señalada

ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

Conforme al artículo 448 del CG.P., la base para hacer postura será el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, debiendo los interesados insertar en un sobre completamente cerrado sus ofertas con ese propósito, y el título de depósito judicial, para hacer postura, según las diversas hipótesis indicadas del artículo 451 de compilación adjetiva civil.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta (30) de septiembre del 2020, dimanado del Consejo Superior de la Judicatura[1], expidió la Circular DESAJSIC20-132 del catorce (14) de octubre del 2020, la cual garantiza el acceso a la sedes judiciales donde se programen diligencias de remate y la presentación física de los documentos requeridos para ello, designó a la Oficina de Apoyo judicial de Sincelejo, como la dependencia encargada de recepcionar en la puerta principal del Palacio de Justicia, ubicada en la calle 22 N° 16 – 40, 1° piso, el sobre cerrado a que se refiere los artículos 451 y SS del CG.P. Para efecto, los usuarios deberán acreditar los siguientes requisitos: i) documento de identidad; ii) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y iii) sobre cerrado a que se refiere 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para que participar en la audiencia.

En consecuencia, según la circular referenciada los sobres se recibirá en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 P.m. a 3:00 p.m., la Oficina de Apoyo Judicial de Sincelejo, brindará información al respecto en el número telefónico (5) 2754780 EXT 1190, en aras de permitir la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

Realizado el control de legalidad consagrado en el artículo 448 ibídem, este Despacho Judicial fijará fecha y hora para practicar la diligencia de almoneda.

---

1 Ello en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020, dimanada del Consejo Superior de la Judicatura "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020".

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señalase el día catorce (14) de Junio de 2022, a la hora de las 2:00 p.m., como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble individualizado con la matricula inmobiliaria **No. 340-501354** de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, cuyo titular de dominio es el ejecutado **HUMBERTO JAIME JARABA JULIO,** referencia catastral No. 70001010104720015000 ubicado en la Carrera 41 No. 26-19, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **OCCIDENTE**: Con la carrera 41 y mide 8.33 metros; por el **ORIENTE**: Con predio de Stela Ramos y mide 8.33 metros; por el **SUR:** con predio de Adán Buelvas David y mide 12.95 metros; por el **NORTE:** con predios de Ruíz Motor Ltda. y mide 13.00 metros. [Datos tomados de la escritura pública No. 1219 de 07 de junio de 2011, corrida ante la Notaría Tercera del Círculo de Sincelejo].

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma cualquier empleado de éste Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concertar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad *con lo previsto en el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 806 de 04 de junio de 2020 –"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"-*

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación Microsoft Teams, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, debiéndose introducir

el título judicial y la oferta de adquisición en un sobre completamente cerrado, allegado por los interesados al inicio de la diligencia.

La Oficina de Apoyo Judicial de Sincelejo, es la dependencia encargada de recepcionar en la puerta principal del Palacio de Justicia, ubicada en la Calle 22 No. 16 – 40, 1° Piso, el sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del CGP. Para el efecto, los usuarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) su documento de identidad; ii) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y iii) sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para participar en la audiencia.

Los sobres se recibirán en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. La Oficina de Apoyo Judicial de Sincelejo, brindará información al respecto en el número telefónico (5) 2754780 Ext. 1190, en aras de permitir la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría, háganse las publicaciones del caso y copia del aviso entréguese al interesado para su publicación en prensa en uno de los diarios que se escoja de los mencionados subsiguientemente, de amplia circulación en el lugar, un domingo tales como: **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL HERALDO, EL UNIVERSAL**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con los artículos 448 y 450 del C.G.P, déjense en el expediente las constancias de rigor.

TERCERO: Comuníquesele a los interesados que el link en el que se evacuará la presente diligencia de almonedas es el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/13769237

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

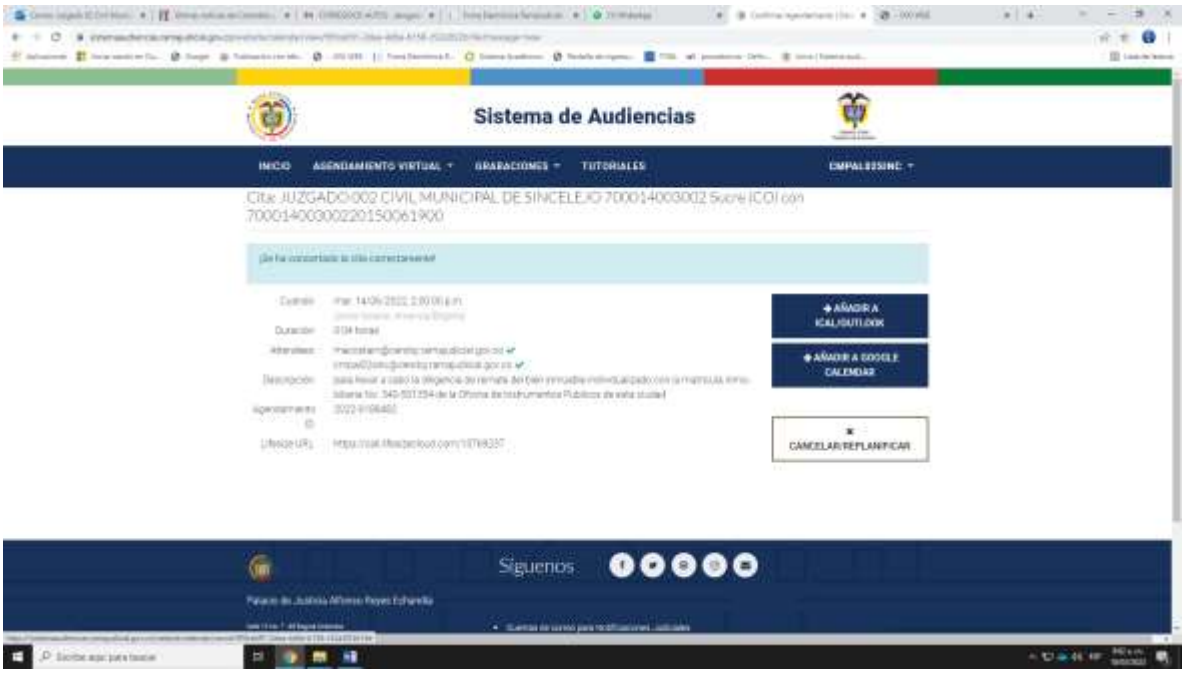

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
c1227b7b7e3ee3368460100864e827c0947f23e7905998700d81650dde6fbcd6

Documento generado en 10/03/2022 09:11:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica